

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

| | Pts. | | Pts. |
|----------------|-----------------|--------------------------|-----------------|
| En la Capital. | Por un año.. 20 | Fuera de la Capital..... | Por un año.. 25 |
| | Por 6 meses. 12 | | Por 6 meses. 15 |
| | Por 3 meses. 8 | | Por 3 meses. 10 |

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

(*Gaceta del día 23 de Noviembre.*)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES.****Subsecretaría.****ANUNCIOS.**

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Patología médica con su clínica (primero, segundo y tercer curso), dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901 y disposiciones posteriores. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convinga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un tra-

bajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 15 de Noviembre de 1904.
—El Subsecretario interino, A. de Castro.

Esta Subsecretaría hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, que se proveerán por concurso dos subvenciones al Profesorado oficial para ampliar estudios en el extranjero.

Cada subvención será de 2.250 pesetas, por nueve meses, acumuladas al haber del Profesor, que las percibirá mensualmente desde 1.º de Enero de 1905, hasta 30 de Septiembre del mismo año, justificando la residencia en el extranjero por certificado del Cónsul de España.

Los concursantes elegirán libremente la clase de estudios que desean ampliar y el punto del extranjero donde han de efectuarlos, y presentarán dentro del plazo de la convocatoria una instancia, en la cual expresarán, razonándolos, ambos extremos.

Terminado el plazo de la subvención, el interesado presentará al Ministerio una Memoria referente á los trabajos que haya efectuado, cuyas conclusiones se publicarán en la *Gaceta*, y dará en el curso siguiente y en el establecimiento docente á que pertenezca, una lección semanal, cuando menos, sobre los mismos.

A cada uno de estos concursos podrán concurrir los Profesores oficiales que desempeñen en propiedad los cargos de Catedráticos ó Auxiliares de las Facultades de las Universidades del Reino.

Las instancias se dirigirán, por conducto de los Jefes académicos, á esta Subsecretaría en el plazo improrrogable de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 15 de Noviembre de 1904.
—El Subsecretario interino, A. de Castro.

(*Gaceta del día 19 de Noviembre.*)

**GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.****Circular.**

Los Sres. Jefes y Oficiales de las escalas activa y de reserva que se hallen retirados y cobren sus haberes por el ramo de Guerra, se servirán dar cuenta á este Gobierno militar á la mayor brevedad del punto donde tienen su residencia en esta provincia, á los efectos consiguientes.

Palencia 22 de Noviembre de 1904.
—El General Gobernador, P. I., El Comandante Secretario, Cristino García.

**JEFATURA DE MINAS
DEL DISTRITO DE PALENCIA.**

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 44 del reglamento vigente de Minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.901, para la mina de hierro titulada «Esperanza», demarcada con catorce pertenencias en el término municipal de Celada de Robledo, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. Alejandro Gandarias y Durañona, dentro del plazo que marca el art. 47 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 18 de Noviembre de 1904.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 44 del reglamento vigente de Minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.902, para la mina titulada «Caridad», demarcada con doce pertenencias en el término municipal de Celada de Robledo, disponiendo se expida el título de propiedad al interesado Don Alejandro Gandarias y Durañona, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que marca el artículo 47 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 18 de Noviembre de 1904.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
DE PALENCIA.**

El día 1.º del próximo mes de Diciembre á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquélla.

Palencia 19 de Noviembre de 1904.
—El primer Jefe, Joaquín Puncel Pérez. 3—3

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

Sin resultado las subastas que se han celebrado para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos tarifadas de este distrito para el próximo año natural de 1905, se anuncia el arriendo á la exclusiva de las que son objeto de este privilegio, ya en junto ó por ramos separados, bajo el tipo de 2.031 pesetas y 43 céntimos á que ascienden los cupos del Tesoro y recargos autorizados, cuya primera subasta tendrá lugar el 3 del próximo Diciembre, de once á doce, en esta Casa Consistorial y bajo las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación. Si no tuviese efecto por falta de licitadores, se verificará la segunda en el día 12 del referido mes, á la misma hora y en dicho local, previa rectificación de los precios de venta, conforme al reglamento, y si tampoco se obtiene resultado favorable, se celebrará la tercera y última en el día 20 de Diciembre, á la hora indicada, admitiéndose en aquélla posturas que cubran las dos terceras partes de los cupos y recargos señalados.

Villalumbroso 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Renedo de la Vega.

Terminado en este distrito el repartimiento general voluntario de todas las especies sujetas al impuesto de consumos en el próximo año de 1905, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Renedo de la Vega 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Ladislao Diez.—El Secretario, Alberto Inyesto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAUMBRALES.

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1905, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

| ARTÍCULOS. | Unidades. | Precio medio. | | Arbitrio. | Consumo calculado durante el año. | Producto anual. | |
|-------------------------|-------------|---------------|------|-----------|-----------------------------------|-----------------|------|
| | | Ptas. | Cts. | | | Ptas. | Cts. |
| Paja trillada | 100 kilos.. | 2 | > | 50 | 4444 | 2222 | > |

Villaumbrales 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde Presidente, Bernardo García.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, Jerónimo Muñoz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALDEOLMILLOS.

TARIFA de las especies de consumos no comprendidas en la general del Estado sobre las que este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa tiene acordado gravar en sesión celebrada el día 18 de Noviembre del corriente año, para cubrir el déficit de 1.210 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario para el año próximo de 1905, y con una cantidad módica sobre la paja de cereales que se ha calculado se consume en esta población, cual se demuestra con la tarifa que á continuación se inserta:

| ARTÍCULOS. | Consumo calculado. | Precio medio de los 100 kilogramos. | | Arbitrio acordado sobre dicha unidad de 100 kilogramos. | Producto anual calculado. |
|--|--------------------|-------------------------------------|------|---|---------------------------|
| | Kilogramos. | Pesetas | Cts. | | |
| Paja de cereales de todas clases | 242000 | 2 | > | 50 | 1210 > |

Lo que se hace público por medio de este órgano oficial á fin de que durante el término de quince días, contados desde el siguiente al en que en él aparece inserto, puedan formularse las reclamaciones que se creyeren conducentes contra el acuerdo por el que se establece este arbitrio extraordinario de referencia.

Valdeolmillos 19 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Rioja.—P. S. M., El Secretario, Atilano del Campo.

Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

No habiendo producido resultado las subastas de arriendo á venta libre de los derechos de consumos, se procede al anuncio de la subasta de arriendo á la exclusiva de las ventas de líquidos y carnes para el año de 1905, bajo los tipos de 1.504 pesetas 46 céntimos y 529 pesetas y 80 céntimos respectivamente, señalándose la primera subasta para el día 5 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que constan en el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Si en dicha subasta no hubiera licitadores y por lo tanto no se pudiera celebrar, se verificará otra el día 13 del propio mes, á la misma hora y en el mismo local, para lo cual están rectificadas los precios de venta, y para el caso de no haber licitadores en ésta, se celebrará otra tercera y última el día 21 del citado mes, á la propia hora, en la que se admitirán posturas que cubran las

dos terceras partes de los cupos y recargos señalados en la primera.

Santillana 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Miguel González.—El Secretario, Gregorio Cabeza y Antón.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

No habiéndose podido celebrar en este día la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial para la discusión y votación del presupuesto carcelario formado para el próximo año de 1905, por insuficiente número de concurrentes, se cita y convoca por última vez á expresados representantes para que el día 2 del mes próximo de Diciembre y hora de las once concurran en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento al objeto indicado, con la advertencia de que cualquiera que sea el número de los que asistan á ella se tomará acuerdo.

Astudillo 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Mariano Castaño Plaza.

Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

Con objeto de que pueda ser discutido y aprobado en su caso el proyecto del presupuesto especial carcelario de este partido judicial para el año próximo venidero de 1905, esta Alcaldía convoca á los Señores Alcaldes de los pueblos pertenecientes á este partido para el día 1.º de Diciembre próximo y hora de las once y Salón de Actos de este Ayuntamiento para que comparezca un representante de cada Municipio autorizado en forma por la Corporación municipal.

Al propio tiempo ruego á los Señores Alcaldes que se hallen en descubierto por atenciones carcelarias de este partido, procuren verificar sus ingresos en la Depositaria de fondos carcelarios de este partido dentro del plazo de ocho días á evitarles en otro caso de que el descubierto con que resulten les sea exigido por el procedimiento de apremio.

Frechilla 22 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Jacinto Maraña.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución rústica y pecuario para la cobranza de dicho impuesto en el año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer en dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido éste no serán admitidas.

Revilla de Campos 22 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Eduardo García.—El Secretario, Estéban García.

Ayuntamiento constitucional de Lavid de Ojeda.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados que se ha de remitir al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Trimestres 1.º al 3.º, ambos inclusive.

(Conclusión.)

Día 6 de Marzo.

No hubo sesión ordinaria y sí extraordinaria, en la que se hizo la clasificación y declaración de soldados, sin reclamaciones. (Véase apéndice).

Día 13.

Aprobaron el acta anterior por unanimidad. Dióse lectura de los BOLETINES OFICIALES de la semana, en los que se hallan publicados los extractos de los acuerdos del 2.º semestre de 1902 y año de 1903 y se acordó, por unanimidad, reclamar ejemplares para usos especiales.

Se leyó una comunicación número 49, de 9 del actual, aprobando las cuentas de 1902 que rindieron Don Eusebio García y D. Agustín Vega, Alcalde y Depositario, con cargo de 3.975 pesetas 87 céntimos y data de

3.878 pesetas y 53 céntimos, y existencia á favor del Municipio 97 pesetas y 34 céntimos que se hallan cargadas en las cuentas del ejercicio de 1903, cargaréme número 11, de 24 de Noviembre, cuyas cuentas de los doce meses del año de 1903, se hallan sobre la mesa.

Se acordó, por unanimidad, que si los intrusos en baldíos municipales D. Juan San Millán, D. Martín López Manuel y D. Pablo Becerril no los dejan voluntariamente, se les imponga por la Alcaldía la multa que marcan las Ordenanzas y se haga á su costa el trabajo material preciso.

Petición forestal: Se hizo considerando como pastos sobrantes los del monte Cuesta Lavid que pertenecen á este pueblo, acordándose que se subasten.

Se acordó abonar á D. Matías Diez la cantidad de 25 pesetas por formación de cuentas de 1903, capítulo 1.º Firman los cinco Concejales y doy fé.

Día 20.

Se aprobaron las actas sujetas á ella sin oposición. Quedaron también enterados de los BOLETINES OFICIALES. Quedaron también enterados del libro de Caja de Depositaria, importando los ingresos 534 pesetas y 40 céntimos y los gastos 380, sin perjuicio de formalizar la nómina de los imprevisos hasta el día 13 del mes actual, quedando el libro á cargo del Secretario D. Matías Diez Alvarez, legalizado por el Sr. Liquidador del partido, cuyos asientos en el mismo hará el referido Secretario, auxiliando al Sr. Depositario D. Eugenio Estébanez, que desempeña el cargo como Concejal obligatorio por falta de aspirantes con fianza.

Aprobóse la distribución de fondos y fueron calificadas de bien hechas las operaciones.

Se acordó, sin oposición, abonar á D. Manuel Pérez la cantidad de 25 pesetas por hacer el arca de fondos de tres llaves que han de poseer los Sres. Alcalde, Depositario y Secretario-Contador, y que el arca esté en la casa del Sr. Depositario, puesto que así lo aconsejó antes el Secretario-Contador. Firmaron los cinco Concejales y doy fé.

Día 20, extraordinaria.

Quintas.—Véase apéndice al libro de sesiones.

Recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid los certificados de talla y facultativo Médico, por unanimidad se declaró al mozo D. Julio Rodríguez Fernández soldado. Firmaron los cinco asistentes, de que doy fé.

Día 27.

Leída el acta anterior fué aprobada por unanimidad. Leídos los BOLETINES OFICIALES de la semana, se acordó que se cumpla lo en ellos dispuesto.

Aprobado por la Superioridad el traslado de la clase Escuela, lo cual se ha realizado, y negándose la Señora Maestra á firmar el estado del

local, se acuerda que lo haga y ver con desagrado su proceder.

Se acordó abonar por una cerradura al herrero D. Cándido García, una peseta con cargo á imprevisos.

Presentado por el Sr. Alcalde sin oficio remisario el padrón de cédulas para el año actual, pasa al archivo.

Se acordó que se libre á favor de D. Félix Bartolomé la cantidad de 20'50 pesetas para pago del contingente de la cárcel del partido, primer trimestre.

Se ingresarán los donativos de recortes del plantío, valor 42 pesetas.

D. Eusebio García: que se dé la røza por terminada dentro del plazo reglamentario, y así se acordó por unanimidad. Firman todos los Señores Concejales, de que doy fé.

Día 3 de Abril.

Asisten todos los Sres. Concejales exceptuando á D. Juan Martín Boada, sin causa justificada.

Enterados de los BOLETINES OFICIALES se acordó cumplir los servicios de rectificación del censo electoral según padrón y acuerdos. Que certifique el Secretario de que el Médico D. Antolín Gutiérrez Pérez desde 1875 en 1.º de Enero hasta la fecha y continúa sin que conste que haya habido reclamación alguna contra los servicios del mismo, ha desempeñado la Beneficencia municipal; que ha prestado servicios especiales en las épocas de enfermedades variolosas y demás epidémicas con resultados favorables; que se ha publicado la vacante con sueldo de 75 pesetas, y hoy solo figuran en presupuesto 40 por todos los servicios.

Se nombró por unanimidad á Don Rafael Val para que vaya á la Capital sobre quintas y que el Sr. Apoderado le firme las notificaciones que por duplicado recibirá en Secretaría y mociones de D. Genaro Martín y traiga cuenta cerrada con el anterior Alcalde D. Eusebio García. Se aprobó por unanimidad el gasto de una peseta 90 céntimos por blanqueo y cristales de la Escuela.

Firman los cuatro que asistieron, de que doy fé.

Día 10.

No asisten D. Rafael Val por no haber regresado de la Capital, y Don Juan Martín sin excusa, y no siendo mayoría, no se celebró sesión.

Día 17.

Asistieron los Sres. Concejales menos D. Juan Martín. Leídas las actas anteriores, fueron aprobadas por unanimidad.

Dióse lectura de los BOLETINES OFICIALES y quedaron enterados.

Dióse cuenta por el Sr. Alcalde de haberse recibido por el correo la cuenta del apoderado D. Dimas Monge hasta el 18 de Diciembre de 1903, pero no es la que se le reclamó y se ha hecho nuevamente interesando todos los ingresos y pagos de 1903 para conocer los verificados con posterioridad á la cuenta remitida, y que no

firmaba los oficios, dice el Sr. Val.

Por unanimidad se acordó reconocer como de utilidad pública, previa consulta al Sr. Gobernador, el terreno do llaman Río-Arroyo hasta el plantío del Fresnillo, con objeto de que sirva de adobera y extracción de tierra para edificar, lo cual pertenece al Municipio.

Firman los cuatro Concejales y yo el Secretario.

Día 24.

Asistieron menos el Concejal Don Juan Martín. Leída, fué aprobada el acta anterior por unanimidad. Quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES, y sin asuntos urgentes, se levantó la sesión, que firman los cuatro asistentes, de que doy fé.

Día 1.º de Mayo.

Asistieron menos D. Juan Martín, aprobando el acta anterior, las distribuciones de fondos de Abril y Mayo, con siete pesetas del capítulo de imprevisos gastos.

Firman los cuatro, de que doy fé.

Día 8.

Se aprobó por unanimidad el acta anterior, faltando D. Juan Martín.

Quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES.

Se leyó una carta del Apoderado en la que hace reseña de la cuenta adicional á la de 1903, reconociendo 80 pesetas más en los pagos, que se consignarán en presupuesto.

Se acordó nombrar Recaudador de cédulas personales á D. Rafael Val, por no haber quien lo acepte.

Se acordó ceder un día el Salón Consistorial para recaudar al representante del gremio consumos.

Quedaron enterados de haber reclamado la Presidencia de la Junta provincial del Censo electoral las actas de rectificación del censo y quedó testimonio. También se dió cuenta de haber sido nombrada de la Junta de primera enseñanza Doña Juliana Calvo Martín.

Se dió por bien hecho el padrón del censo escolar, formado por los Sres. Alcalde y Secretario.

Firman los cuatro asistentes, de que doy fé.

Día 15.

Faltando D. Juan Martín y Don Rafael Val, no se celebró sesión por no ser mayoría.

Día 22.

Asisten los cinco Concejales y leídas las actas anteriores, fueron aprobadas por unanimidad.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y quedaron enterados.

Leída una comunicación del Señor Juez municipal, en la que pide certificación de lo que resulte de los amillaramientos á nombre de María Mata de la Hera ó negativa en su caso, y la cual consta como vecina de este pueblo según el padrón: Visto por la Corporación de que no hay amillaramiento, según sesión, y como quiera que se ha suplido para el Estado por débito de contribuciones

en Junta pericial, se acordó que mañana á las quince se reúnan Ayuntamiento y Junta pericial.

Se acordó que ingrese el representante del gremio de consumos el segundo trimestre.

Por razones de incompatibilidad, se admite la excusa del Secretario D. Matías Diez Alvarez, por lo que se refiere al despacho de certificado é informe con relación á D.ª María Mata de la Hera, y se nombra sustituto accidental á D. Juan Pérez Andrés.

Firman los cinco Concejales, de que doy fé.

Día 29.

Asistieron todos los Sres. Concejales.

Leída, fué aprobada por unanimidad el acta anterior. Enterados de los BOLETINES OFICIALES, acordaron que por falta de documentos se desconocen las cañadas y creen que no haya más que los abrevaderos Praudillos, Cozuelos, Cuesta los Huesos y Andegidro. Descansaderos: Río-Villavega, Entrambos Ríos y los Navales, en buen uso.

Firman los cinco Sres. Concejales, y doy fé.

Día 5 de Junio.

No asistieron los Sres. Concejales.

Día 12.

Asistieron todos los Sres. Concejales.

Leída, fué aprobada el acta anterior.

Se aprobó la distribución de fondos.

Quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES, acordando que se cumplan sus disposiciones.

Se acordó abonar tres pesetas de socorro al arrestado por juicio de faltas.

Se acordó celebrar la sesión á la salida de misa.

Firmaron los cinco Concejales, de que doy fé.

Día 19.

Asistieron todos los Sres. Concejales, y previa lectura, por unanimidad aprobaron el acta de la anterior.

Quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES.

Por unanimidad se aprobaron los siguientes gastos del capítulo 11.º, artículo único, «Imprevisos», del día de la huebra con el vecindario y otros que ha hecho el Sr. Alcalde, supletorios de representación:

D. Primo Rodríguez, 14 pesetas y 60 céntimos. Idem anterior, 12 pesetas. D. Saturnino Estébanez, 15 pesetas. D. Félix Bartolomé Valle, 14 pesetas, sumando todo lo citado 55 pesetas y 60 céntimos.

Firman los cinco Concejales, de que doy fé.

Día 26.

Asistieron los Sres. Concejales. Leídos los acuerdos anteriores, fueron aprobados por unanimidad. Quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó requerir de pago á Don

Quirino Maestro, vecino de Prádanos, toda vez que según carta que la Corporación considera bastante aceptó en 50 pesetas el despacho de carnes forasteras.

Por unanimidad se acordó nombrar Maestro en propiedad de la Escuela municipal según el art. 75 del reglamento de provisión de Escuelas y Real orden inserta en la *Gaceta de Madrid* del 15 de Abril de 1903, á D. Matías Diez Alvarez que la ha venido desempeñando desde el 3 de Febrero de 1903 á la vez que el cargo de Secretario de Ayuntamiento y tiene los méritos que constan en su expediente, dándose la intervención á la Junta local de primera enseñanza para los efectos reglamentarios, y aprobado que sea, se le dé posesión por la misma con el sueldo, retribuciones y casa que hoy disfruta.

Se aprobó por unanimidad el gasto de viaje de D. Rafael Val (quintas). Firman los cinco Concejales, de que el Secretario certifica.

Día 3 de Julio.

No asistieron los Sres. Concejales.

Día 10.

Faltaron D. Rafael Val y D. Juan Martín, y no habiendo mayoría, firmaron los tres asistentes diligencia negativa, de que doy fé.

Día 17.

Durante la mayor parte del día estuvo el Ayuntamiento en Junta del Censo electoral para examinar el recibido, y en extraordinaria con los individuos de la pericial sobre deslinde de fincas, y no hubo ordinaria.

Día 24.

Asistieron todos los Sres. Concejales, leyéndose actas anteriores, que fueron aprobadas por unanimidad.

Enterados de los BOLETINES OFICIALES se acordó, por todos, que el Recaudador ofrezca á domicilio las cédulas personales, en caso de que no lo haya hecho, y se interese del Señor encargado del Registro civil los certificados de fallecidos.

Se nombró al Secretario para que verifique el ingreso de cédulas y represente á la Corporación en el ingreso en Caja, abonándole 25 pesetas, capítulo 1.º, art. 6.º, Quintas.

Se acordó fijar al público las cuentas de 1903, poniéndose edicto en el BOLETIN OFICIAL. Aprobóse la distribución de fondos.

Acordaron formar el presupuesto adicional, reuniéndose el día 25.

Se halla autorizada por los cinco Concejales, de que doy fé.

Día 31.

No asistieron los Sres. Concejales.

Día 7 de Agosto.

Asistieron los cinco Concejales y acordaron dejar sobre la mesa los asuntos pendientes para otra sesión por no considerarles urgentes.

Firman los cinco, de que doy fé.

Día 14.

Dada lectura de las actas anteriores, fueron aprobadas por unanimidad.

En vista de lo dispuesto por la Junta del Patronato de Médicos titulares, BOLETIN número 157, se acordó, en su día, protestar de la clasificación por errores.

Se aprobó por unanimidad la distribución de fondos del mes de Agosto.

Formados los proyectos de presupuestos adicional al de 1904 y ordinario para 1905, se acordó queden al público en Secretaría.

Quedó enterada la Corporación de haber entregado D. Matías Diez Alvarez á D. Dimas Monge 250 pesetas y 25 céntimos para cédulas personales, recibo número 4, de 31 de Julio último.

Se acordó, por unanimidad, que el Sr. Alcalde interese nuevamente con urgencia las certificaciones de fallecidos al Sr. Juez municipal de este pueblo por considerar infundada la negativa por falta de papel con arreglo á ley del Timbre, puesto que es para justificar la cuenta de cédulas personales en la Administración.

Aprobado por la Superioridad el apéndice al amillaramiento por territorial y ganadería, se archive.

También pasó al archivo una comunicación muy atenta del Excelentísimo Sr. Gobernador militar de esta provincia, afirmando tener derecho la Alcaldía á franquicia postal al dirigirse á las Autoridades militares, en contra de lo sostenido por el Señor Administrador subalterno de Alar del Rey.

Firman los cinco Concejales.

Día 21.

Leída el acta anterior, fué aprobada sin oposición de los cinco asistentes en totalidad.

Leídos los BOLETINES OFICIALES se acuerda que se remita la cuenta de cédulas personales, reclamando por tercera vez al Sr. Juez municipal las certificaciones de fallecidos que tiene obligación á facilitar, de oficio, sin pretexto de ninguna especie.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Maestro de la Escuela municipal en la que participa los escándalos cometidos por dos matrimonios, que expulsadas las mujeres por sus maridos con escándalo público dañan la juventud y hacen infructuoso el trabajo del Maestro con la presencia en las calles públicas de actos que no se corrigen á pesar de ser conocidos por la Autoridad, y por unanimidad se acordó que se dé cuenta á quien corresponda.

Se acordó que ingrese el representante del gremio de consumos el cupo del tercer trimestre.

Firman los cinco Concejales.

Día 28.

Asistieron los cinco Concejales y leída el acta anterior, fué aprobada por unanimidad.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y el apéndice de la riqueza urbana que pasó al archivo.

Firman los cinco Concejales, de que doy fé.

Día 4 de Septiembre.

No concurrió más que el Sr. Alcalde.

Día 6, supletoria del día 4.

Asistieron los cinco Concejales y leída fué aprobada el acta anterior.

Leídos los BOLETINES OFICIALES, en vista de la circular del Sr. Rector, se acordó que el Sr. Alcalde ponga edicto haciendo saber á los padres las responsabilidades que les alcanzan por no mandar sus hijos á las Escuelas.

Se acordó que las sesiones se celebren en lo sucesivo los Sábados á las once.

Por unanimidad se acordó que haya huebra vecinal para el arreglo de caminos y puentes.

Se aprobó la distribución de fondos.

Firman los cinco Concejales, de que doy fé.

Día 10.

Asistieron los cinco Concejales y aprobaron el acta de la anterior, dejando los asuntos por no conceptuarles urgentes para otra sesión.

Firman cinco, de que doy fé.

Día 12, extraordinaria.—Junta municipal.

Presidencia: D. Félix Bartolomé Valle. Vocales: D. Eusebio García Henares, D. Eugenio Estébanez Barriuso, D. Rafael Val García, Don Pedro Cerezo Zurita, D. Mariano Pérez Andrés, D. Pedro Herrero Gutiérrez, D. Primo Rodríguez Ibáñez, D. Estanislao Herrero García y falta D. Juan Martín Boada, sin excusa justificada.

Dada cuenta, después de declararse constituida la Junta, de la papeleta que contiene los asuntos que hay que tratar, se dió lectura de las cuentas del ejercicio de 1903 con cargo 3.043 pesetas y 74 céntimos y data 3.008 y 77 céntimos, con existencia de 34 pesetas 97 céntimos y presupuesto aprobado de 3.030 pesetas y 50 céntimos, según certifica el Secretario Contador.

Acordaron por unanimidad examinarlas todos en comisión según lo dispuesto en la ley Municipal, retirándose D. Félix Bartolomé Valle, D. Eugenio Estébanez y D. Eusebio García, fundándose en los cargos que han desempeñado durante el año de la cuenta, y se levantó la sesión para continuarla después y firman los asistentes.

Reanudada bajo la presidencia de D. Rafael Val, dieron dictamen considerándolas ajustadas á las necesidades del Municipio.

Firman el dictamen todos menos los que se excusaron por razones expuestas y D. Juan Martín que falta sin causa justificada.

Continuación con asistencia de todos menos D. Juan Martín, que se dice hallarse enfermo.

Se aprobó por unanimidad el presupuesto adicional: ingresos 357 pesetas 82 céntimos y gastos 245 pesetas.

También fueron aprobados sin discusión, después de leídos, los artículos y capítulos del presupuesto ordinario para 1905.

Ingresos, 3.250'96 pesetas.

Gastos, 3.090'50 ídem.

Acordándose que se presente á la aprobación y firmaron todos, de que doy fé.

Día 17.

Asisten los cinco Concejales, aprobaron el acta anterior por unanimidad, y vistos los BOLETINES OFICIALES, no habiendo asuntos urgentes, se levantó la sesión, de que doy fé.

Día 24.

Asistieron los Sres. Concejales. Se leyó el acta anterior y fué aprobada por unanimidad. Quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES y de haberse presentado á la aprobación el presupuesto adicional al de 1904, que ya se recibió aprobado, el ordinario para 1905 y cuentas municipales de 1903, según recibo comunicación núm. 625, del 15 del actual; abonando el viaje con cargo á imprevistos en cantidad de 25 pesetas.

Se acordó por unanimidad presentar al Sr. Director del Instituto técnico el expediente que previene el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, acordando que entregue 50 pesetas el apoderado de este Ayuntamiento D. Dimas Monge, por cuenta de este Municipio para gastos de viaje y demás del expediente referido, reconociendo este gasto para el primer presupuesto que se forme, puesto que se dejaría á la Alcaldía, en otro caso, sin gastos imprevistos del año actual.

Presentado por D. Emiliano Calvo Aparicio á los efectos del art. 69 del reglamento de caza un zorro, se acordó que presente D. Matías Diez las orejas y cola en el Gobierno civil para los efectos del pago de 7'50 pesetas.

Se acordó abonar á D. Matías Diez la cantidad de dos pesetas que abonó de socorros á la detenida Teresa Areas, capítulo de imprevistos.

Se acordó por unanimidad abonar la cantidad de 44 pesetas y 47 céntimos á D. Primo Rodríguez y D. Saturnino Estébanez, por los gastos que han hecho con el vecindario en los días de huebra, siendo 21'35 pesetas del D. Saturnino y lo restante del indicado Sr. Primo.

Firman los Sres. Concejales en su totalidad, de que doy fé.

Y para los efectos del art. 109 se presenta al Ayuntamiento para su aprobación.

Lavid de Ojeda 14 de Octubre de 1904.—El Secretario, Matías Diez.—V.º B.º—El Alcalde, Félix Bartolomé.

En sesión de hoy se aprobó por unanimidad el presente extracto.

Lavid de Ojeda 15 de Octubre de 1904.—El Secretario, Matías Diez Alvarez.—V.º B.º—El Alcalde, Félix Bartolomé.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.